

Sección III asuntos militares

Artículo 157 (paz, integridad del estado)

La paz es la meta del estado. Preservar la integridad del país que es a su vez parte de aún más grande mundo árabe, esta confiado en cada ciudadano.

Artículo 158 (servicio militar)

El servicio militar se regula por la ley

Artículo 159 (establecer las fuerzas armadas)

Sólo el estado puede establecer las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad pública con acuerdo de la ley.

Artículo 160 (movilización)

La movilización general o parcial está regulada por la ley

Artículo 161 (el consejo supremo de defensa)

El consejo supremo de defensa está hecho para manejar asuntos relacionados con la defensa, la salvaguardar la integridad del país, y para supervisar las fuerzas armadas, de acuerdo con la ley.